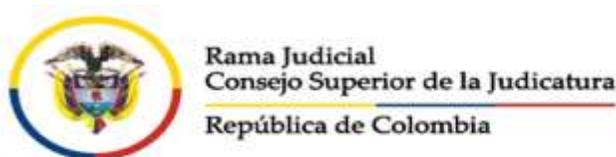


SECRETARIA.- 29 de de octubre de 2021

Al Despacho el presente proceso ejecutivo laboral de **ONISA OSORIO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, **Radicado : 2019- 00015**, dando cuenta del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando la entrega de título judicial que se encuentra consignado a favor del demandante, y la terminación del proceso por pago.- Provea.-

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
secretario



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Veintinueve (29) de octubre de 2021

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado No.	23-001-31-05-001-2019-00015-00
Demandante:	ONISA OSORIO
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Visto el anterior informe secretarial y revisado el memorial presentado, se encuentra que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega del título judicial consignado a favor del demandante y la terminación del proceso.

Una vez revisada la relación de títulos judiciales que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, se observa que existe a nombre de este proceso el título judicial No. 427030000785064 por valor de \$828.116, el cual, por ser procedente, se ordenará entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial doctor Justo Genaro Olascoaga Rada, quien tiene facultad para recibir.

Conforme a lo anterior, y no habiendo otra actuación pendiente por adelantar este Despacho de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.L y SS, acede a lo solicitado por la parte demandante dando por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y ordenando el levantamiento de medidas cautelares

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE

Rad. 23-001-31-05-001-2019-00015-00. Demandante: ONISA OSORIO Demandado:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

1° Entréguesele el título judicial No.427030000785064 por valor de \$828.116 al doctor JUSTO GENARO OLASCOAGA RADA, apoderado del demandante quien tiene facultad para recibir

2° Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, levántese las medidas cautelares y archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES

JUEZ

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8b1f2363ae5b5fc6c2b834e9106fe6e8e81e56ff8e0521c7e6b83847b239b76

Documento generado en 29/10/2021 06:43:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**